

Boletín Núm. P081

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Empresas de Mensajería Certificadas

Se hace del conocimiento de los usuarios de Comercio Exterior que el 26 de noviembre de 2015 se liberará a piloto en las aduanas de Nuevo Laredo, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Ciudad Juárez, Veracruz, Toluca y AICM, una nueva versión del Validador de Operaciones de Comercio Exterior. Esta versión tendrá como finalidad el llevar un mejor control de las empresas de Mensajería Certificadas que se encuentran inscritas en el registro de empresas certificadas. Para dicho control, se tienen las siguientes formalidades:

- Para que un contribuyente pueda hacer uso de este beneficio, se deberá declarar en el campo 9 del registro 501, conforme al oficio de autorización apartado F que emita la AGACE, de conformidad a la regla 3.8.1 de las RGCE y **NO** el RFC genérico, cuyo uso no se contrapone al establecido en la Regla 3.7.3, fracción I, inciso c), dado que es para la operación genérica de empresas de mensajería. Ejemplo:

```
501|XXXX|XXXXXXXX|470|1|T1|470||XXXXXXXXXXXX|XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX|16.57480|0|0|0|0||12.300|7  
|4|4|9|MENSAJERIA PATITO, S.A. DE C.V.|EUGENIA||1899876|038020| LAS PALMAS PLACE  
DF|MEX|XXXXXXXXXXXX|
```

- Del mismo modo, será obligatorio declarar en el registro 507 campo 3 el identificador "IC", conforme al apéndice 8 del anexo 22 de las RGCE, adicionalmente se deberá declarar en el campo 4 del registro 507 la clave que corresponda, conforme a la regla 3.8.1 de las RGCE. Ejemplo:

```
507|XXXXXXX| IC | F | | |
```

Se reitera los números de atención a incidencias de operaciones de comercio exterior para las empresas de mensajería certificadas, en las siguientes extensiones: 45388, 45151 y 44290.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.